****

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**INSTITUCION EDUCATIVA**

**"MANUEL FRANCISCO OBREGON" DE PINILLOS BOLIVAR**

**Reorganizada para su Funcionamiento según Ordenanza Nº 20 de Noviembre 29 de 2.002, emanada por la Asamblea Departamental, El Decreto Nº 64 de Febrero 1º del 2.012 y La Resolución Nº: 0446 de Diciembre 14 de 2.006 de Reconocimiento de Estudios, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, para Los Niveles de Preescolar, Básica y Media ICFES: 004622 Dirección carrera. 4- N° 17- 106** [**Email.inemafo60@hotmail.com**](mailto:Email.inemafo60@hotmail.com) **Celular. 3147776566**

**DANE: 113549000010 CÓDIGO: 004622 NIT: 900002880-2**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZADO Y AJUSTADO PARA LA ADECUACION CONCEPTUAL A LO ORDENADO POR LA LEY 1620 DE 2013 Y AL DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 11 DE SEPTEMBRE DE 2013**

**PINILLOS NOVIEMBRE DEL 2018**

**VIGENCIA**

**PRESENTACIÓN**

**Dados los cambios normativos generados por la expedición de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el acuerdo reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y teniendo en cuenta la necesidad de actualizar y adecuar la normatividad institucional a las nuevas normas, el rector convocó entre los meses de marzo y abril de 2018 a los estamentos del gobierno escolar para realizar la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL SISTEMA NSTITUCIONAL DE EVALUACION para el periodo 2018-2019.**

**Manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación que fueron modificados y actualizados con la participación de la comunidad educativa. El resto del contenido del manual sigue vigente. Es importante precisar que El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar es el conjunto de principios, normas y procedimientos que deben tener en cuenta los integrantes de la Comunidad Educativa a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes, procurando que estas siempre sean sanas, dignas y pedagógicas, como respuesta a las exigencias de la Política Educativa Colombiana, expresada en la Constitución Nacional, en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar),el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y en las demás normas que rigen el sector educativo, desde las cuales se enfatiza que la formación integral de las niñas, niños y adolescentes es y debe asumirse como responsabilidad compartida por el Estado, la Sociedad y la Familia.**

**A partir de esta consideración, el Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON DE PINILLOS BOLIVAR adoptó las adecuaciones contenidas en el presente documento, como resultado del consenso general de la Comunidad Educativa. Este proceso se realizó a través de los representantes en los distintos órganos del Gobierno Escolar mediante de un estudio serio y responsable de las normas vigentes hasta el año 2013, realizando los ajustes al nuevo marco jurídico colombiano y a las nuevas realidades del mundo actual.**

**Se espera que este canon de comportamiento sea acatado por convicción, por todos los integrantes del MANUEL FRANCISCO OBREGON como una manera de aportar a la formación integral de los estudiantes y al progreso general de la institución.**

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Pinillo, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nelson Rangel Rojas**

**RECTOR**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar de la Institución educativa Manuel Francisco Obregón**

**El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON es una entidad pública como instancia superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales, de manera especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios**

**CONSIDERANDO**

**Que es deber de la Comunidad de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON cumplir y hacer cumplir los principios y mandatos referidos a garantizar los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, consagrados en normas de distinto orden y naturaleza, y que para ello es necesario adoptar el Manual de Convivencia, como instrumento legal a través del cual se establecen las bases que regulan el funcionamiento institucional.**

**Que es necesario conocer los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa, para que cada quien asuma el obligatorio cumplimiento de lo que por ley le corresponde, de manera especial lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y sus reglamentarios; Ley 715 de 2000; Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario); Artículo 25 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal); Decreto 1850 de 2002; Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia); Resolución 2343 de 2002 y Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar); Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan el sistema educativo en Colombia.**

**Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática por parte de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa, de manera especial por parte de los estudiantes, en cumplimiento de los Artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de 2006.**

**Que tanto los estudiantes con sus madres y padres, al igual que los docentes, directivos, personal administrativo y demás personal vinculado a la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON, deben tomar conciencia de su responsabilidad frente al logro de los objetivos institucionales, y por consiguiente deben comprometerse con el conocimiento, cumplimiento y difusión del presente Manual.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON**

**DE PINILLOS BOLIVAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Delegar al comité de convivencia institucional para difundir, aplicar, hacer seguimiento y recolectar las observaciones de la comunidad educativa que surjan de la aplicación del presente manual y que puedan ser usadas como insumos para su posterior actualización.**

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Delegar en la rectoría la responsabilidad para realizar la publicación del presente manual y su entrega a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa**

**El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.**

**Dado en Pinillos Bolívar, a los 20 días del mes Febrero de 2019.**

**En constancia firma**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NELSON RAGEL ROJAS.**

**RECTOR**

[**MANUAL DE CONVIVENCIA**](https://sites.google.com/site/coordinacionjec/home/normatividad/ManualConvivenciaJEC.pdf?attredirects=0)

**Por la cual el consejo Directivo De la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON adopta el presente MANUAL DE CONVIVENCIA MODIFICADO Y ACTUALIZADO SEGUN LA LEY 1620 DEL 2013.**

**El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGON, Municipio de Pinillos, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley General de Educación y el Artículo 23, ordinal c, del Decreto Nacional 1860 de 1994, y....**

**CONSIDERANDO**

1. **Que es indispensable que el establecimiento de normas claras de convivencia para que los diferentes estamentos de la institución valoren objetivamente las buenas relaciones escolares.**
2. **Que se deben conocer los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y velar por el cumplimiento de los mismos.**
3. **Se incluye lo nuevo en el siguiente texto: “Para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1965 de septiembre de 2013, el presente manual incluye las definiciones, principios y responsabilidades expresadas en la ley 1620 de 2013 y que son las bases para desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para el manejo de la convivencia escolar. El objeto de la ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.**
4. **Que para cumplir los fines de la educación y los objetivos institucionales, es indispensable diseñar y adoptar un manual de convivencia, acorde con los actuales planteamientos pedagógicos y la participación democrática de la Comunidad Educativa.**
5. **Que como parte del proceso educativo, es importante estimular la práctica de valores y las normas básicas de convivencia.**

## FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Todo hombre está orientado hacia la búsqueda de su realización personal. Por tal razón la institución educativa “Manuel Francisco Obregón”, persigue la formación de sus educandos, basados en los siguientes parámetros filosóficos:

Una concepción humanista cristiana en que se reconozca a los estudiantes como seres espirituales.

Propiciar en el estudiante el pensamiento creativo y crítico, capaz de saber interpretar el mundo que lo rodea, de acuerdo a los avances científicos- técnicos, en el cual se busca que el aprendiente esté dispuesto a enfrentar los retos del mundo globalizado de hoy.

La institución consciente de la situación anterior, responde con su acción educativa a la formación integral del individuo para que participe y organice su propio sistema de valores, capacitándole para que sean ellos mismos quienes resuelvan los problemas presentados en la sociedad y del mundo que los rodea.

## MISION

Somos una institución académica de naturaleza oficial en donde se forman ciudadanos(as) autónomos, con un proyecto de vida fundamentado en valores éticos, políticos, culturales y ecológicos que sustentan su desarrollo humano y la conservación del medio ambiente. Ofrecemos un servicio caracterizado por la búsqueda constante de la calidad educativa en la aplicación de las nuevas tecnologías. El desarrollo de la investigación y del sostenimiento ambiental. La construcción de proyectos de vida como elementos fundamentales para participar en la resolución de problemas socio culturales de la comunidad.

**VISION**

Para el año 2020 nuestra institución será reconocida a nivel Municipal, Departamental y nacional por alcanzar:

* Alcanzar un buen nivel académico.
* Fortalecer los procesos de articulación con entidades de educación superior para garantizar un mejor desempeño de sus egresados.
* Contar buenos canales de comunicación y el desarrollo de competencias ciudadanas que fortalezcan la integración y el desarrollo armónico de la comunidad educativa.

**ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**CAPITULO I.  OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 1.        Objetivos**

**CAPITULO II. INGRESOS Y MATRICULAS**

**Artículo 2.        Condiciones para ser estudiantes**

**Artículo 3.        Matrícula**

**Artículo 4.        Matrícula Alumnos Nuevos**

**Artículo 5.        Matrícula Alumnos Antiguos**

**Artículo 6.        Respaldo de Padre o Acudiente**

**Artículo 7.      Cumplimiento de lo consagrado en el Manual de Convivencia.**

**CAPITULO III. NATURALEZA DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 8.        Condición de estudiante**

**Artículo 9.        Pérdida de la calidad de estudiante**

**CAPITULO IV.  ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

**Artículo 10.        Obligatoriedad de la asistencia a clases**

**Artículo 11.        Retardos**

**Artículo 12.        Justificación de inasistencia a clases y/o actividades**

**Artículo 13.        Excusas por inasistencia**

**Artículo 14.        Solicitud para ausentarse de la Institución**

**Artículo 15.        Prohibición para ausentarse de la Institución**

**Artículo 16.        Permisos para salir de la Institución**

**Artículo 17.        Exoneración de faltas a Representantes Estudiantiles**

**Artículo 18.        Exoneración de faltas a Representantes de la Institución**

**Artículo 19.        Autorización para salidas y prácticas pedagógicas.**

**CAPITULO V.  DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 20.        Derechos de los estudiantes**

**Artículo 21.        Deberes del estudiante**

**Artículo 22.        Prohibición a los estudiantes**

**CAPITULO VI.  FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 23.     Situaciones TIPO I o faltas leves:**

**Artículo 24.     Situaciones TIPO II o faltas graves:**

**Artículo 25.     Situaciones TIPO III o faltas gravísimas:**

**CAPITULO VII. PROTOCOLO DE ATENCION**

**Artículo 26.       Sobre el debido proceso**

**Artículo 27.       Sistema de convivencia escolar**

**CAPITULO VIII. ESTIMULOS Y DISTINCIONES**

**Artículo 28.        Estímulos**

**CAPITULO IX. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 29.        Derechos**

**Artículo 30.      Deberes**

**CAPITULO X.  MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO**

**Artículo 31.        Modificación del manual de convivencia**

**CAPITULO XI.  ADVERTENCIAS FINALES**

**Artículo 32. Primera: Interpretación concreta del alcance y significados de los términos del manual de convivencia.**

**Artículo 33. Segunda: Modificación del Manual frente a una nueva legislación.**

**Artículo 34. Tercera: No aplicación de correctivos.**

**CAPITULO I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 1.  El manual de convivencia, de la institución educativa MANUEL FRANCISCO OBREGON de Pinillos Bolívar tiene los siguientes objetivos:**

**OBJETIVO GENERAL.**

**Implementar un manual de convivencia que responda a los intereses y necesidades de los estudiantes y de la comunidad educativa en general, que contribuya al logro de los propósitos definidos en el proyecto Educativo Institucional a partir de adecuados procesos administrativos y pedagógicos.**

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. **Señalar las normas de convivencia que deben observar los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.**
2. **Organizar y reglamentar todas las actividades de la Institución, aplicando la legislación escolar vigente.**
3. **Reconocer los deberes y derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.**
4. **Reglamentar los estímulos y sanciones aplicables a quienes incurran en conductas no deseables, al igual que las recomendaciones y procedimientos para corregirlas.**
5. **Señalar las competencias y los procedimientos que garanticen el ejercicio de los derechos, y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.**
6. **Establecer objetivamente las formas de supervisión, control y evaluación de la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa, para evitar la toma de decisiones administrativas y disciplinarias, sin fundamentación legal.**
7. **Establecer sanciones consecuente con la ley 1620 del 2013 con relación a las tipología y sanciones.**

**CAPITULO II. INGRESO Y MATRICULAS**

**Artículo 2. Son condiciones para ser estudiante de la institución educativa Manuel francisco obregón, las siguientes:**

1. **Cumplir con los requisitos exigidos por la Institución para la legalización de la matrícula.**
2. **Contar con el compromiso del Padre de Familia, acudiente o tutor, para asistirlo en las situaciones que se requiera o cuando se le solicite.**
3. **Presentar documentos auténticos y legales en el momento de la matrícula.**
4. **Adquirir, conocer, aceptar y cumplir el manual de convivencia de la Institución.**

**Artículo 3. La matrícula es el acto administrativo, voluntario y solidario del estudiante y el padre de familia, mediante el cual se adquiere la calidad de estudiante del plantel. Por lo tanto el Acto de Matrícula implica la aceptación y el cumplimiento del presente Manual.**

**Artículo 4.  Los estudiantes nuevos al matricularse deberán presentar los siguientes documentos:**

**PRESCOLAR:**

1. **Registro Civil (Original)**
2. **Certificado de Vacunas (Fotocopia)**
3. **Certificado medico**
4. **Dos fotos (2) fotos tamaño 2x3 cm**
5. **Un folder**
6. **Observador del estudiante a niños y niñas transferidos de otra institución.**
7. **Calificaciones al día**
8. **Diagnóstico de niños, niñas con discapacidad.**
9. **Retiro del simat a niños y niñas transferidos de otra institución.**

**BASICA Y MEDIA**

1. **Registro Civil (Original)**
2. **Certificado de vacunas (Menores de 12 años)**
3. **Informe Descriptivo (Boletín)**
4. **Dos (2) fotos tamaño 2x3 cm**
5. **Certificado de estudios de los grados anteriores al que desea ingresar, a partir del grado quinto.**
6. **Certificado de conducta o fotocopia del observador del estudiante.**
7. **Copia de la tarjeta de identidad**

* **Parágrafo. Para ingresar al Grado Primero de Básica Primaria es requisito indispensable haber cursado Transición.**

**Artículo 6.   Al matricularse, cada estudiante deberá estar respaldado por los padres respectivos, o en su defecto por un acudiente o tutor debidamente autorizado por los padres, que sea mayor de edad y radicado en la región, los cuales deberán firmar la tarjeta acumulativa de matrícula para cada año lectivo.**

**Artículo 7. Los padres de familias y los estudiantes al momento de firmar la matrícula en la institución están obligados a cumplir a cabalidad todos los lineamientos del manual de convivencia.**

**CAPITULO III. NATURALEZA DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 8.    Se considera estudiante de la Institución Educativa Manuel Francisco Obregón quien haya cumplido a cabalidad con el proceso de matrícula, acorde con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley General de Educación.**

**CAPITULO IV.   ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

**Artículo 10.        Los estudiantes están obligados a asistir puntualmente a las horas presenciales programadas por el plantel. La no asistencia puntual a ellas, se acredita con faltas.**

**Artículo 11.        El estudiante que llegue retardado al plantel podrá ingresar al aula de clase previa autorización de los Coordinadores y anotación del retardo por parte del profesor de la asignatura. Cuando esta situación sea reiterada en tres veces, se citará por escrito al padre de familia o acudiente para informarle las consecuencias e implicaciones académicas y disciplinarias que tiene el llegar retardado. La reiteración permanente de los retardos podrá considerarse falta grave, se aplicarán las sanciones que establece el siguiente manual y será condición para la asignación de la jornada académica escolar**

* **Parágrafo. Al estudiante no se le permitirá entrar a clase hasta que se haga presente el Padre de Familia.**

**Artículo 12.  Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia. Los padres o acudientes del estudiante estarán en la obligación de informar telefónicamente y por escrito del hecho, o en su defecto, se citará a los padres o acudiente para los fines pertinentes.**

* **Parágrafo. Cualquier área académica se pierde con el 25% de faltas de las clases programadas.**

**Artículo 13.  La Institución solo aceptará como excusa válida y dentro de los términos estipulados en el artículo anterior, las que se produzcan por enfermedad certificada, o calamidad doméstica comprobada.**

* **Parágrafo. Si las excusas son por enfermedad con certificado médico, el estudiante puede presentarlos personalmente. En otros casos, estas deben ser presentadas por escrito y personalmente por el padre o acudiente.**

**Artículo 14.  Los permisos serán solicitados anticipadamente y por escrito por el padre de familia o acudiente, pero dentro de los parámetros estipulados para las excusas y solo serán autorizados por el Coordinador y el Rector**

**Artículo 15. Una vez el estudiante ingresa a la institución educativa a cumplir con su jornada escolar, no podrá ausentarse de la Institución, salvo grave calamidad doméstica o estado de salud del mismo, previo permiso de los Coordinadores o del Rector.**

**Artículo 16. Para salir del establecimiento, el estudiante debe solicitar un formato de autorización de los Coordinadores o Rector, hacerlo firmar por el profesor con quien el estudiante tiene la (s) clase (s) siguiente y entregarlo en portería. En la hoja de asistencia diaria debe quedar registrado este permiso.**

**Artículo 17.  Los representantes estudiantiles ante los organismos del plantel, serán exonerados de las faltas de asistencia a las clases presenciales que coincidan con las reuniones debidamente convocadas por escrito y a las cuales asistan en calidad de miembros activos. La exoneración de las faltas consistirá en la no contabilización de las mismas y las autorizarán los Coordinadores y el Rector. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus deberes escolares y los docentes están en la obligación de realizar las evaluaciones correspondientes a los estudiantes durante estas ausencias.**

**Artículo 18.  Los estudiantes que debidamente autorizados por los directivos del plantel, representen a la Institución, municipio, departamento o nación en eventos académicos, deportivos o culturales, serán exonerados de las faltas de asistencia a las clases presenciales que coincidan con la(s) fecha(s) de realización de los certámenes. La exoneración de las faltas consistirá en la no contabilización de las mismas. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus deberes escolares y los docentes están en la obligación de realizarles las evaluaciones correspondientes..**

**Artículo 19.  La participación de los estudiantes en prácticas pedagógicas fuera de las instalaciones de la institución, competencias deportivas o culturales requieren de la autorización escrita de los padres de familia y el visto bueno del Rector quien lo dará de acuerdo a las normas u orientaciones que estipule la Secretaría de Educación Municipal para estos casos, previa presentación con tres (3) días de anticipación del plan de salida y trabajo, que garantice la seguridad de los estudiantes y el éxito de la salida, el cual será presentado por el profesor o profesores responsables. La salida o excursión que tradicionalmente desarrollan los grados undécimos se realizará preferiblemente una vez se efectúe el acto de graduación.**

**CAPITULO V.   DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 20.  Los estudiantes de la institución educativa Manuel francisco obregón, de Pinillos Bolívar, gozarán de los siguientes derechos:**

1. **A todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, El Código del Menor, la Declaración de los Derechos del Niño, y del joven y demás, ratificadas por el Gobierno Colombiano.**
2. **A exigir de sus profesores buen ejemplo, respeto y trato cordial, al igual que protección contra toda forma de violencia física o mental.**
3. **A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece la Institución.**
4. **A tener facilidades para el desarrollo de actividades intelectuales, culturales, recreativas y deportivas.**
5. **A conocer las normas promulgadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal, que rigen el proceso educativo y el currículo.**
6. **A recibir una orientación académica actualizada, conforme a los objetivos de la Institución, los adelantos de la cultura y de la ciencia y los requerimientos de la sociedad.**
7. **A conocer oportunamente, es decir, al iniciar el período escolar, las programaciones de las respectivas asignaturas. Lo anterior significa, que al iniciar su labor docente, el profesor está obligado a dar a conocer a sus estudiantes, el programa a desarrollar en la asignatura a su cargo, así como la forma y metodología que utilizará para la evaluación de la misma.**
8. **A recibir durante el desarrollo de las clases el programa completo de la asignatura, estipulado en el Proyecto Educativo Institucional y en las horas mínimas determinadas para el efecto. En tal virtud, podrá solicitar tanto a docente como Rector, el cumplimiento de la programación.**
9. **A ser evaluado por el profesor que tiene a su cargo la asignatura, o en su defecto, por el profesor que designe el Consejo Académico; y conocer los resultados de las evaluaciones oportunamente antes de ser pasadas a Secretaría.**

**.**

1. **A acordar con los docentes un cronograma de evaluaciones de período que le garanticen poder organizar adecuadamente su estudio.**
2. **A presentar las evaluaciones y trabajos realizados durante su ausencia justificada.**
3. **A la libre investigación y expresión de su pensamiento respetando las ideas y criterios de las otras personas, a la crítica constructiva y a la exigencia de un nivel académico competente.**
4. **A solicitar y recibir orientación del profesor dentro de la jornada de trabajo respectiva, cuando por sí mismo no logre superar las dificultades académicas y/o de convivencia social.**
5. **Ha ser escuchado y atendido en sus justos reclamos, peticiones, sugerencias y hacer la debida utilización del derecho universal de defensa antes de ser sancionado.**
6. **A contar con la permanente colaboración del personero, los Coordinadores, Rector, Consejo Académico, orientación escolar y Directivo en la pronta solución de cualquier problema o duda que surjan con relación al aspecto académico o de la modalidad, en las diferentes áreas, como también en situaciones de orden conflictivo.**
7. **A recibir estímulos por su convivencia, disciplina, rendimiento académico y otros valores éticos, morales, sociales, religiosos, políticos y humanos que integran la personalidad del estudiante.**
8. **A conformar un Consejo Estudiantil de acuerdo en lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 1994 y a ser tenido en cuenta en la toma de decisiones.**
9. **A elegir y ser elegido, y por consiguiente, formar parte de los organismos del plantel y del Gobierno Escolar.**
10. **A solicitar y obtener permisos de acuerdo a las disposiciones pertinentes.**
11. **A conocer el orden jerárquico de la Institución y el conducto regular a seguir, para la solución de alguna dificultad.**
12. **A que se le realicen las actividades de refuerzo y superación que determine el Consejo Académico cuando tenga evaluación Insuficiente o Deficiente tal y como lo establece el artículo 8 del Decreto Nacional 230 del 2.002**
13. **A participar en la elaboración y ajuste del Manual De Convivencia, aportando sugerencias para la mejor marcha de la Institución.**
14. **Utilizar y recibir con oportunidad los servicios del bienestar estudiantil como orientación y consejería, biblioteca, cafetería, salud, deportes, recreación, alimentación escolar, etc.**

**Artículo 21.  Son deberes de los estudiantes:**

**1.    Cumplir con la Constitución Política y demás leyes y normas de la República de Colombia.**

**2.    Presentarse decorosa y adecuadamente vestidos con el uniforme de diario estipulado por el plantel y con el deportivo sudadera para las clases de educación física.**

**UNIFORME DIARIO HOMBRES: Camisa Blanca Guayabera, con escudo al lado izquierdo en la parte superior. Pantalón Clásico vino tinto. (Recto no entubado) Zapatos negros colegiales medias vino tinto o negras.**

**UNIFORME DIARIO MUJERES: Blusa Blanca con mangas embuchadas sin lazo, con viez vino tinto alrededor de la misma; escudo bordado al lado izquierdo, en la parte superior, con dos pinzas delante y atrás. Falda vino tinto con canesú y pliegues con 3 cm arriba de la rodilla. (top blanco y licra de cualquier color) Zapato negros colegiales, medias blancas.**

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA: Niños y Niñas sudadera vino tinto con vivos blancos a los lados, timbrada con la palabra INEMAFO en la parte delantera de la pierna izquierda (recta no entubada).**

**Suéter blancos con cuello, puños vivos en los hombros y mangas color vino tinto, con el escudo de la Institución al lado izquierdo en la parte superior. Zapatos tenis blancos, Medias blancas.**

**3.    Observar durante su permanencia en el plantel como fuera de él, un adecuado comportamiento y convivencia de acuerdo a la moral y a las buenas costumbres.**

**4.    Respetar la Institución y a los miembros de la Comunidad Educativa.**

**5.    Velar por el buen nombre y prestigio del establecimiento, evitando la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Comunidad Educativa.**

**6.    Acatar el sonido de la campana que indica la entrada a clase, cambios de clase, salidas a descanso y formación general.**

**7.    Escuchar con atención y respeto, y cumplir con prontitud y eficiencia las indicaciones que sus superiores le hagan en función del bien común.**

**8.    Adquirir todos los elementos indispensables para el desarrollo normal de las actividades académicas y de la modalidad, asistiendo a clases con los materiales y elementos necesarios para la realización de su trabajo escolar.**

**9.    Participar y crear en las clases un ambiente de colaboración, orden, trabajo y disciplina que permitan un correcto aprendizaje.**

**10.  Estudiar con la responsabilidad, interés, conciencia y persistencia que garanticen el logro de los objetivos, habilidades, destrezas, conocimientos y el adecuado manejo de los recursos en el aprendizaje.**

**11.  Desarrollar totalmente las actividades concernientes al plan de estudios vigente para la modalidad y responder a los profesores en cada una de las asignaturas por evaluaciones, e investigaciones con eficiencia, calidad, seriedad, honradez y puntualidad.**

**12.  Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente el medio ambiente escolar y los recursos naturales.**

**13.  Propender por el rescate y defensa de nuestra herencia cultural y reconocer la ciencia, la cultura, el deporte y la tecnología, como pilares fundamentales del desarrollo humano.**

**14.  Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación, en los espacios dispuestos para tal efecto, absteniéndose de permanecer en las aulas de clase y en los sitios no habilitados para ello.**

**15.  Colaborar y participar activamente en los diversos eventos y actos culturales, científicos, deportivos, recreativos y cívicos a los cuales convoque la Institución, comportándose debidamente y asumiendo actitudes creativas, constructivas y respetuosas.**

**16.  Representar obligatoria y dignamente la Institución en eventos, culturales, técnicos, deportivos o artísticos a nivel local, regional o nacional, una vez haya aceptado su inclusión como miembro de una delegación.**

**17.  Presentar las excusas oportunamente y debidamente diligenciadas al profesor y solicitar comedidamente se le realicen las evaluaciones, tareas y trabajos pendientes.**

**18.  Cuidar, preservar y mantener en buen estado el material de enseñanza, los muebles, los enseres, implementos deportivos, herramientas, maquinaria, aulas, espacios de servicio y demás dependencias del plantel.**

**19.  Mantener y colaborar con el orden y aseo de las diferentes dependencias de la Institución, como también regresar a su sitio, cualquier objeto o mueble, que con el debido permiso, haya llevado a otro lugar.**

**20.  Responder individualmente o en grupo, según el caso, por los daños o pérdidas que cause u ocasione al Institución Educativa u otra entidad, responsabilizándose del arreglo o reintegro dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.**

**21.  Participar y colaborar con la disciplina del plantel y hacer conocer a los superiores, las irregularidades que afecten a la Institución y a la Comunidad en general.**

**23.  Informar oportunamente a sus padres o acudientes sobre los resultados de las evaluaciones dentro de los períodos correspondientes, así como de las citaciones que le hagan los directivos, profesores o la Asociación de Padres de Familia.**

**24.  Estar a paz y salvo con todas las dependencias del plantel para efectos de documentación, retiro del plantel o para tener derecho a participar en las actividades de refuerzo, superación y recuperación, que se realizan durante cada período académico o al finalizar el período escolar.**

**25.  Cumplir con el reglamento interno de la Biblioteca y laboratorios, cuyo texto será anexado al presente Manual.**

**26.  Conocer y acatar este manual de convivencia y aceptar como parte del mismo, las normas o sanciones que posteriormente sean promulgadas por las autoridades educativas competentes.**

**27.  Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad y con el uniforme respectivo.**

**28.  Guardar el debido comportamiento y adecuada convivencia en cada una de las dependencias de la Institución aulas de clase, patio de recreo, biblioteca, baños y cafetería. Durante las horas de clase y en los cambios de clase ningún debe permanecer fuera del aula respectiva.**

**29.  Hacer uso del servicio de cafetería, únicamente en horas de descanso.**

**30.  Desempeñarse con dignidad y decoro cuando se lleve la representación de la Institución Educativa en cualquier actividad, o ante cualquier institución o entidad.**

**Artículo 22.  Siguiente texto: “Con el objeto de precisar el marco conceptual que soporta la aplicación de las normas jurídicas que regulan la convivencia escolar, a continuación se transcriben las definiciones básicas que establece la ley 1620 de 2013:**

* **Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.**
* **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.**
* **Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.**
* **Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”**

**Parágrafo 1. Siguiendo con el interés de facilitar la comprensión y cumplimiento de las normas y procedimientos que aquí se establecen, a continuación se presentan los conceptos y principios que fundamentan la convivencia en la institución:**

* **PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN: Se incluye como nuevo el texto correspondiente a los conceptos de promoción, prevención y atención. Se mantienen vigentes los CRITERIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS que fundamentan la convivencia en la institución.**
* **La promoción: Son las políticas institucionales que fomentan la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno que permita el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**
* **La prevención: Es la disposición de acciones que se aplican de forma anticipada para minimizar e incluso eliminar la ocurrencia de un riesgo, que podría afectar la realización efectiva de los derechos. Es una estrategia de orden formativo que facilita la integración de la comunidad y crea vínculos de responsabilidad y compromisos mutuos.**
* **La atención: Son aquellas acciones que permiten asistir a la comunidad frente a situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la definición, implementación y seguimiento de protocolos internos.”**

**CAPITULO VI.  FALTAS DEL ESTUDIANTE**

**Ajustado a lo dispuesto por la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, el título del capítulo se modifica quedando así:**

**SITUACIONES O FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

**CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA: Se considera que una falta es un evento en el cual se genera el incumplimiento de los deberes, compromisos y acuerdos, así como el desacato a las normas y acuerdos definidos por la comunidad. Las faltas y correctivos se tratarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 44, numeral 6 de la Ley 1098 de 2006, donde se determina que la Institución debe establecer mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. También se tienen en cuenta los lineamientos definidos en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el cual en los artículos del 40 al 45 define los tipos de situaciones, los protocolos de respuesta y los mecanismos de seguimiento a implementar en la institución.**

**PARA LA VALORACIÓN DE LAS FALTAS SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES VARIABLES:**

* **Grado de perturbación ocasionado al desarrollo de las diferentes actividades**
* **Motivo(s) que determinaron tal comportamiento**
* **Grado de culpabilidad e intencionalidad**
* **Desarrollo psicoactivo de los involucrados**
* **Trascendencia social del perjuicio causado**
* **Naturaleza y trascendencia del daño producido**
* **Concurrencia y/o reincidencia de faltas**

**SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL DE AÑOS ANTERIORES**

**De acuerdo con lo anterior, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en:**

**Situaciones tipo I o faltas leves**

**Situaciones tipo II o faltas graves**

**Situaciones tipo III o faltas gravísimas.**

**Artículo 23.**

**SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son eventos en los que los conflictos en las relaciones son manejados inadecuadamente generando situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños en el cuerpo o en la salud de las personas. Para la institución, se pueden entender además como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando levemente el desarrollo del proceso académico y de convivencia, pero sin agredir de manera sustancial la integridad física o emocional de sí mismo o de otras personas.**

**SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES:**

1. **Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.**
2. **Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad y salón de clase y biblioteca.**
3. **Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.**
4. **Vender comestibles y otros elementos dentro de la institución y los espacios académicos.**
5. **Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.**
6. **Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.**
7. **Cinco llegadas tarde al colegio o al aula de clases.**
8. **Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso.**

**Consumir y Masticar chicle dentro del salón de clases.**

1. **El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme.**
2. **Interrumpir y/o afectar el normal desarrollo de las clases.**
3. **Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.**
4. **Traer al colegio cualquier tipo de juguetes y/o elementos que interfieran el desarrollo de las clases.**
5. **Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.**
6. **Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.**
7. **Lucir maquillaje exagerado en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme.**
8. **Jugar con balones o cualquier tipo de objeto que lo reemplace, en las zonas no autorizadas como patios, salones, aula máxima, pasillos entre otros.**
9. **El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.**
10. **Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, laboratorios, actividades lúdicas, salidas pedagógicas, convivencias, etc.**
11. **Utilizar el celular y/o demás elementos electrónicos en horas diferentes a los descansos.**
12. **Durante las clases y actividades estos elementos deben estar apagados. El colegio no se hace responsable por su pérdida.**
13. **Portar y utilizar audífonos durante la jornada de clase.**
14. **Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres.**
15. **Las excesivas manifestaciones afectuosas (caricias, besos, manoseo), frente a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.**
16. **Hacer uso inadecuado del refrigerio.**
17. **Jugar en espacios no permitidos con balones, los cuales pueden atentar contra la integridad personal.**
18. **Ante las reiteradas llegadas tarde a la institución sin justificación y habiendo seguido el debido proceso se procederá a notificar a los organismos e instancias correspondientes (de la comisaria de familia, bienestar familiar).**
19. **Prohibido arrojar huevos, harina o cualquier otro elemento que atente contra el buen uso del uniforme o integridad de los estudiantes dentro de la Institución y fuera portando el uniforme.**
20. **Prohibido traer mascota a la Institución.**

**DEBIDO PROCESO:**

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I O FALTAS LEVES**

**FASE I:**

**Docente conocedor del caso:**

**Llamado de atención verbal con proceso formativo para restitución de la falta**

**Registro en el cuaderno de seguimiento personal del docente**

**Citación de acudiente y registro en el observador del alumno y asignación de trabajo pedagógico.**

**Informe del caso al director de grupo**

**FASE 2:**

**Director de grupo**

**Valoración y seguimiento del caso para definir acciones a seguir**

**Registro en el observador del estudiante en caso de reincidencia**

**Citación de acudiente y firma de compromiso.**

**Remisión a coordinación y orientación**

**Asignación de acciones pedagógicas para corrección de las faltas**

**Firma de compromiso con padres y estudiantes enfocado a reforzar valores**

**SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO I: Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo I o falta leve. El docente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:**

**Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, que será asignado por el docente.**

**Registro en el observador, con la firma de compromiso del estudiante para no repetir la conducta presentada.**

**Decomiso de los elementos que afectan la convivencia (celulares, audífonos y todo tipo de aparatos electrónicos, prendas adicionales etc) y entrega personal al padre de familia a los tres días hábiles.**

**Citación al acudiente en caso de reincidencia.**

**Artículo 24.**

**SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de acoso escolar y ciberacoso que no tienen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:**

**Se presentan de manera repetida y sistemática**

**Causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.**

**Para la institución son acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de la misma incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando su formación integral, y por lo tanto el normal desarrollo del proceso académico y de convivencia, a la vez que agrede la dignidad, el buen nombre y/o la integridad física y emocional propia o de otras personas, y de los bienes de la institución o privados.**

**SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:**

1. **Realizar fraude**
2. **Cometer hurto**
3. **Causar daño a bienes institucionales o privados**
4. **Agredir físicamente a otra persona**
5. **Agredir verbalmente a otras personas usando vocabulario soez, de burla, de humillación o desprecio.**
6. **Perturbar en forma significativa y persistente el normal desarrollo de actividades escolares.**
7. **Ausentarse sin justa causa de cualquier actividad institucional sin la autorización correspondiente.**
8. **Realizar acciones desmedidas de afecto que denoten obscenidad o conducta exhibicionista, durante la jornada escolar o fuera de ella, portando el uniforme del Colegio.**
9. **Acumular hasta tres circulares sin firma de padres de familia o acudientes.**
10. **Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de alumnos o alumnas o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.**
11. **Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme.**
12. **Agraviar a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o símiles, a compañeros(as), profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.**
13. **Inasistencia al Colegio por tres o más días sin justificación.**
14. **Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que vulneren la dignidad o integridad personal.**
15. **El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el comité y consejo disciplinario.**
16. **La reiterada indisciplina en la presentación personal y en la forma de llevar el cabello (recuerde que es un peinado digno y decoroso y no afín o símil a tribus urbanas o modas que alienten, motiven, disuadan, coercitan o estimulen a la primera infancia, combinado con el uniforme, recuerde que su libre desarrollo a la personalidad, está sujeto y condicionado a que no vulnere a terceros, ello, incluye inducción, estímulo y coerción a la primera infancia)**
17. **Reiterar la comisión de una falta leve una vez finalizado el debido proceso definido para las mismas.**
18. **Intercambiar artículos, o comunicarse a través de puertas, ventanas, mallas de encerramiento con personas ajenas a la institución.**
19. **No atender a las indicaciones de los docentes, directivos docentes, orientación escolar y personal administrativos.**
20. **Irrespeto a los símbolos patrios**
21. **Juegos de contacto que estimulan la agresividad, afectando la integridad física de los estudiantes.**
22. **Todas aquellas que a criterio de convivencia, Académico y Directivo se determinen como tales.**

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II O FALTAS GRAVES.**

**FASE I**

**COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR**

1. **En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.**
2. **Remisión a entidad competente en los casos en que se amerite para restablecimiento de derechos, actuación de la cual se dejará constancia.**
3. **Toma de medidas para proteger a los involucrados de situaciones en las que se puedan tomar acciones en su contra.**
4. **Registro de hechos en el observador del estudiante por parte del conocedor del caso**
5. **Información al director de grupo y a coordinación de convivencia.**
6. **Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.**
7. **Formulación de los cargos ante Coordinador de convivencia.**
8. **Descargos y Firma de Compromiso en el cual queden explícitas las acciones de restauración para reparar daños y definición de consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación.**
9. **Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente de la decisión tomada.**

**FASE 2**

**SEGUIMIENTO POR COORDINACION Y ORIENTACION**

* 1. **Acta disciplinarias**
  2. **Remisión a Orientación escolar, con trabajo formativo dentro de la institución.**
  3. **Citación a padres.**
  4. **Denuncia a las autoridades pertinentes cuando se amerite**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL:**

**El director de grupo reporta por escrito el caso al comité de convivencia institucional.**

**El presidente del comité o su delegado reporta el caso para su análisis y seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere aplicar el protocolo definido para situaciones tipo III.**

**El comité de convivencia institucional deja constancia en acta de lo actuado.**

**Según el caso y de ser necesario se realiza el reporte a entidades competentes que dentro de sus funciones tienen asignado el apoyo al desarrollo integral del menor. Entre ellas están:**

**-I.C.B.F**

**-Comisaria de familia.**

**-Entes consultores.**

**-Policía de Infancia.**

**FASE 3**

**Consejo Directivo.**

**Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia.**

**Asignación de trabajo pedagógico y firma de matrícula con condición de permanencia.**

**Por reincidencia resolución rectoral de cancelación de cupo.**

**SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo II o falta grave. El competente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:**

**AMONESTACIÓN ESCRITA: Es el llamado de atención al estudiante por alterar la sana convivencia, se comunicará al padre o acudiente del estudiante y estos se comprometerán a vigilar el cumplimiento del compromiso hecho por el alumno.**

**TRABAJO EN CASA: (suspensión) De acuerdo a la falta cometida se puede asignar trabajo en casa hasta por tres (3) días para motivar un cambio de actitud. En este caso el estudiante y su familia asumen las consecuencias derivadas de la suspensión.**

**Nota: si el nivel de violencia del estudiante es considerado peligroso se tomaran medida provisional de trabajo en casa hasta que sea sometido a un tratamiento psicológico o con el profesional pertinente hasta que mejore será vinculado a su jornada escolar**

**CONDICION DE PERMANENCIA: Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el estudiante perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.**

**CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Una vez finalizado el conducto regular y el debido proceso y cuando no se lograron cambios en el comportamiento del estudiante.**

**Artículo 25.**

**SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVÍSIMAS: De acuerdo a lo definido por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación referidos en el título IV libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal colombiano). Para la institución son definidas como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando el orden social establecido, y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico y de convivencia de sí mismo y/o de otras personas, y que puede constituir acción punible legalmente judicializarle y que por tanto debe ser informada a las autoridades competentes.**

**El tratamiento de estas faltas se hará acatando el sentido de lo establecido en los Artículos 18; 43 y 44 de Ley 1098 de 2006, y Ley de garantes.**

**Se consideran situaciones tipo III o faltas gravísimas, entre otras, las siguientes:**

1. **Promover, intimidar, manipular y/o coaccionar a otras personas a formar parte de subculturas y/o tribus urbanas que desde su filosofía, conductas y actuaciones, atenten contra la salud, la vida y la dignidad.**
2. **Promover y/o participar en actividades que degraden o destruyan el entorno o el medio ambiente.**
3. Manipular y degradar la dignidad y moral de otras personas.
4. Irrespetar la Institución injuriando, calumniando o hablando mal de ella
5. Suplantar a otras personas en compromisos institucionales
6. Inducir a otras personas a cometer error para favorecerse así mismo o a terceros
7. Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico entre estudiantes del colegio
8. Pintar figuras obscenas, realizar escritos vulgares o pasquines en cualquier lugar o mueble del colegio.
9. Portar y/o usar armas y demás objetos que atenten contra la integridad de las personas.
10. Poner en riesgo el buen nombre de la institución y/o de personas, en todo evento y lugar (mal uso del Internet, cualquier medio de comunicación oral, escrita o virtual, rifas, paseos, fiestas, bares…)
11. Consumir, inducir y expender cigarrillos, alcohol, psicoactivos y demás sustancias que atenten contra la integridad propia y/o de los demás.
12. Agredir física y psicológicamente a otras personas, poniendo en riesgo su salud e integridad
13. Ejercer en forma manifiesta acciones de Intimidación, acoso escolar, -matoneo-, para con los miembros de la comunidad educativa. Por ser de carácter policivo el caso se remitirá a las autoridades pertinentes; en acatamiento a la ley 1620 de 2013.
14. Estar implicado en infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia, la ley 1620 de 2013 y el código penal.
15. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
16. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
17. Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución escrita.
18. Reiterar la comisión de una falta grave.

* PARÁGRAFO 1.

Las faltas no contempladas de manera explicitas en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.

**PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVISIMAS**

**FASE 1**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

1. En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.
2. Información a coordinación de convivencia y a orientación escolar.
3. Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.
4. Registro escrito del hecho por parte del conocedor del caso.
5. Formulación de los cargos ante Coordinador de convivencia.
6. El presidente del comité de convivencia o su delegado en funciones informará de inmediato a la policía nacional y/o de infancia y adolescencia según sea el caso.
7. Adopción de medidas por parte del comité para proteger la vida de la víctima, del agresor y del informante aplicando la normatividad sobre protección a la intimidad.
8. Citación inmediata al comité de convivencia institucional.
9. Presentación del caso ante el comité y toma de decisiones sobre acciones de reparación y restauración de daños y consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la si
10. remisión del caso a Consejo Directivo por reincidencia o incumplimiento de compromisos

FASE 2

-Consejo Directivo.

Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia.

Expedición de resolución rectoral de cancelación de cupo.

**SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III**

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

CONDICION DE PERMANENCIA: Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el estudiante perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.

Pérdida del cupo para el año siguiente.

Cancelación de la matrícula.

**CAPÍTULO VII PROTOCOLOS DE ATENCION**

Para ajustarlo a lo exigido por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 se adiciona al título del capítulo el concepto de PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA.

**PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA**

**DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR.**

Artículo 26. De acuerdo a lo reglamentado por el artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, la institución debe definir claramente el protocolo a través del cual expone los procedimientos necesarios a seguir para asistir a la comunidad ante situaciones que afecten la convivencia escolar y el uso de los derechos. En este sentido, y teniendo en cuenta que la función primordial del Colegio es formar integralmente a los estudiantes, resulta necesario reglamentar la forma y los términos que deben cumplirse para aplicar los correctivos a que haya lugar así:

1. Comunicación formal: apertura del proceso de manera escrita. Esta apertura se debe hacer mediante la radicación de una queja escrita ante el competente de acuerdo a la categoría de la falta, a través de la cual se informa de los hechos. (Artículo 41 Decreto 1965 de 2013)
2. Formulación de los cargos: Lo realiza el propio docente con comunicación formal de la falta con registro en el observador de los estudiantes.

Presentación de pruebas por parte del docente.

1. Presentación de descargos: Lo realiza el estudiante ante la instancia correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta.
2. Estudio o análisis de los descargos: Lo realiza la persona o estamento que hace el estudio.
3. Definición de la sanción y de las acciones restaurativas: La sanción siempre va de acuerdo a los hechos. Se tiene en cuenta el desarrollo cronológico, madurez psicológica, contexto que rodeó loshechos y condiciones familiares. No debe ser excesiva, será formativa mediante trabajo pedagógico y además el estudiante debe realizar acción de restitución cuando haya afectación a otra persona y/o bienes.
4. Recurso de reposición: Ante la persona o ente que sancionó o estamento siguiente, según el

La referencia a las sentencias 037 de 1995 y 316 de 1994 se mantienen vigentes.

Artículo 27. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, se incluye el directorio actualizado de las principales instituciones que tiene que ver con el sistema de convivencia escolar y a las cuales se puede acudir durante el trámite.

**CAPITULO VIII.  ESTIMULOS Y DISTINCIONES**

Artículo 28.  Para el reconocimiento y entrega de estímulos de los estudiantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

* Rendimiento académico.
* Buen comportamiento.
* Espíritu cívico y compañerismo.
* Colaboración con la institución o en actividades deportivas, pedagógicas y culturales.
* Felicitaciones verbales o escritas, en forma personal o pública. Izada de Bandera, publicaciones o difusión de trabajos Académicos o Técnicos realizados en las áreas.
* Menciones de Honor por actos o eventos que el Colegio establezca.
* Medallas al Mérito por diferentes circunstancias que se determinen.
* Distinciones por resolución rectoral.

**CAPITULO IX.  DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Artículo 29. Los Padres de Familia tienen derecho a:

* Formar parte de los órganos del gobierno escolar en los cuales las normas prevén su representación
* Organizar las asociaciones y asamblea de padres según lo establecido en el Decreto reglamentario.
* Recibir los informes periódicos y finales de parte del colegio sobre el rendimiento de sus hijos.
* Tener un trato cortes y oportuno cuando se dirija al establecimiento para indicar sobre aspectos relacionados con sus hijos.
* Obtener por medio de sus representantes ante el Consejo Directivo la información sobre los diferentes aspectos administrativos y académicos de su interés.
* Participar en la orientación y formación de sus hijos en concordancia con los docentes de los respectivos grados.
* Participar en los eventos culturales, deportivos y científicos que se organicen para la comunidad educativa.
* Tener la oportunidad de convocar a sus asambleas para tratar asuntos del colegio y sus hijos, con el apoyo de sus directivos.
* Organizar sus propios estatutos y tener autonomía para invertir los recursos obtenidos por cuotas de afiliación.
* Tener acceso a los servicios de orientación que la institución les pueda brindar.
* Cumplir las demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 30. Son deberes de los Padres de Familia:

**DEBERES DE LOS PADRES.**

* Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y de los derechos humanos para sus hijos, asistiendo cumplidamente a las convocatorias y citaciones que el establecimiento realice para recibir los informes sobre el comportamiento y rendimiento de su hijo.
* Proteger a sus hijos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad e integridad personal.
* Formarlos en el desarrollo de su autonomía, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
* Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición adecuada con salud, que les permita desarrollar en forma óptima sus obligaciones académicas, físicas, mentales, intelectuales y emocionales como educandos.
* Orientar el ejercicio responsable de una educación sexual y reproductiva sana, que colabore y se integre con las políticas ofrecidas por el plantel.
* Asegurarles el acceso a la educación y garantizarles las condiciones y medios para el adecuado desarrollo y permanencia en la misma.
* Abstenerse de realizar actos y conductas que impliquen maltrato físico o psicológico y mal ejemplo a sus hijos.
* Respetar las manifestaciones culturales, deportivas, científicas de sus hijos estimulando sus expresiones y habilidades.
* Brindar las condiciones necesarias para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, permitiéndole la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
* Prevenirlos y mantenerlos informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas.
* Colaborar con el plantel educativo en todas las acciones y programas que se adelanten en beneficio de la formación y educación de sus hijos.
* Informa a tiempo al colegio cuando los hijos por alguna razón no puedan asistir.
* Cancelar oportunamente los derechos académicos previstos por el plantel.
* ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.
* Funciona en el colegio una asociación de padres debidamente constituida y con personería jurídica, en la que se encuentran afiliados libremente la mayoría de los padres de los alumnos. inversiones que los mismos afiliados determinan en su asamblea anual.
* Cobran una cuota de afiliación anual la cual es manejada de forma autónoma por la Asociación, realizando las
* Una de sus principales funciones es la de apoyar las actividades pedagógicos y culturales en las que se encuentran involucrados sus hijos y son un apoyo eficiente para el buen funcionamiento de establecimiento dentro de los ámbitos que son competencia de ella.
* Tiene su Junta Directiva y diferentes comités de trabajo, de la cual nombran su representante al Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

Funciona en el colegio coordinada por un grupo de padres que convoca a reuniones y organizan comités de trabajo para apoyar las acciones del colegio. No cobran cuotas ni tiene estatutos ya que está compuesta por la totalidad de los padres de familia.

Eligen también un representante ante el Consejo Directivo.

Tanto la Asociación como la Asamblea de padres se reúnen periódicamente de conformidad con sus reglamentos y los sistemas de elección a los cargos directivos están en sus respectivos estatutos.

REPRESENTACION DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO.

Tanto la asociación como la Asamblea de padres eligen un representante al Consejo Directivo cada una, que de acuerdo con el reglamento de dicho Consejo pueden ser reelegidos hasta por un periodo más. Como representantes de estas dos organizaciones no se pueden nombrar docentes del colegio aunque tengan sus hijos estudiando en el mismo.

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Son elegidos dos por elección popular de la mitad más uno de los votos escrutados y los cuales pueden ser reelegidos por un periodo más.

REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS Y EXALUMNOS AL CONSEJO DIRECTIVO.

Estos grupos forman parte muy importante de la comunidad educativa y por lo tanto también tiene cada uno su representante ante el máximo organismo directivo del plantel.

El representante de los estudiantes es de grado 11º y se elige en votación popular con participación de todos los alumnos por la mitad más uno de los votos escrutados

El representante de los ex alumnos lo selecciona el Consejo Directivo de terna que presenta dicha asociación.

La comunidad o sector productivo que circunda al colegio elige también a un representante que puede ser un padre de familia que está vinculado al sector comercial y productivo del entorno

Será seleccionado por el consejo Directivo de candidatos de terna que presenten los gremios organizados o cámara de comercio se podrá reelegir por un periodo más

DEBERES DE LOS DOCENTES.

Serán deberes de los docentes los siguientes, entre otros.

Art.83. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.

Art.84. Programar y organizar las actividades de enseñanza - aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el programa en el programa a nivel del área.

Art.85. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad dándoles buen tratamiento y ejemplo formativo.

Art.86. Participar en la realización de actividades complementarias.

Art.87. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de Enseñanza Aprendizaje.

Art.88. Aplicar oportunamente en coordinación con el Jefe del Departamento o el Coordinador Académico, las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación.

Art.89. Presentar al jefe de Departamento o al Coordinador Académico informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificándolos con su firma.

Art.90. Presentar periódicamente informe al Jefe del departamento o en su defecto al Coordinador Académi**co, sobre el** desarrollo de las actividades propias de su cargo.

Art.91. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

Art.92. Participar en los comités en que sea requerido

Art.93. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Art.94.Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados

Art.95. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del plantel.

Art.96. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido.

Art.97. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Art.98. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art.99. Cumplir con el día de cobro acordado.

**CAPITULO XII**

DERECHOS.

Además de los contemplados en la Constitución y las Normas vigentes, como elementos propios del colegio las siguientes:

Art.100. Recibir capacitación para mejorar desempeño en sus funciones.

Art.101. Participar en los programas de bienestar social, culturales, deportivos, investigativos, que el colegio organice.

Art.102.Obtener permisos y licencias cuando por causa justificada y a juicio del inmediato superior o nominador se puedan otorgar.

Art.103. Recibir tratamiento cortes por parte de los directivos, compañeros, padres de familia y alumnos del plantel.

Art.104. Participar en concursos, eventos culturales, científicos, deportivos o técnicos en representación de la institución, de acuerdo con la disponibilidad de patrocinio para ellos.

Art.105. Ser tenido en cuenta para el desarrollo y proyección de los planes de mejoramiento institucional.

Art.106. No ser discriminado en el plantel por razones políticas, religiosas, raza o condición social.

**CAPITULO XIII**

ESTIMULOS.

Los docentes que tengan actuaciones sobresalientes dentro y fuera del plantel en actividades culturales, científicas, sociales, investigativas o de cualquier otra índole, tendrán un reconocimiento público ante toda la comunidad educativa, mediante el otorgamiento de mención de honor, medallas, resoluciones rectorales, participación en intercambios, asistencia a eventos de actualización y otros que a juicio, y de acuerdo con las disponibilidades económicas se puedan otorgar teniendo en cuenta las postulaciones que haga el Rector y el Consejo Directivo.

**CAPITULO IX**

ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

JUSTIFICACION DE AUSENCIAS.

Cuando por alguna causa debidamente justificada o no, un docente no se presente a laborar en el plantel, debe presentar la justificación por escrito una vez se reintegre al mismo.

Si la ausencia es de más de tres días, comunicará telefónicamente durante este periodo de tiempo el motivo de su inasistencia, para que pasado este tiempo no se presuma el abandono del cargo y con el compromiso de presentar la excusa al reintegrarse a su labor, la cual será estudiada por Rectoría para determinar si se constituye en licencia.

Cuando se va solicitar un permiso previo a una ausencia, se presentará por escrito a la respectiva Coordinación quien decidirá sobre su otorgamiento.

Si durante la jornada diaria el docente se debe retirar por algún motivo, presentará previamente por escrito la solicitud a la coordinación quien decidirá sobre su otorgamiento.

**CAPITULO X**

REQUISITOS PARA SOLICITAR PRÉSTAMOS DE LIBROS Y MATERIAL DIDACTICO.

Cuando los docentes deseen sacar libros de la biblioteca en préstamo o algún material educativo para la preparación de sus clases, llenar las respectivas fichas en las dependencias donde se encuentren estos elementos los cuales serán devueltos dentro de los tres días siguientes en las mismas condiciones y estado en que se las entregaron.

Si necesita alguna ampliación de plazo, la solicitará por escrito a la dependencia respectiva.

**CAPITULO X. MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Artículo 31. La modificación del presente manual de convivencia estará orientada bajo la ley 1620 del 2013.

**CAPITULO XI. ADVERTENCIAS FINALES**

Artículo 32.  Primera: Cada vez que el presente Manual aparezcan términos de contenido no definidos perfectamente y que por lo mismo que se preste a diversas interpretaciones y discusiones, la interpretación concreta del alcance y significado de los mismos, corresponde a la Rectoría, al Consejo Directivo o a los Coordinadores, según su competencia con base en la Constitución Nacional, Código del Menor y otras normas vigentes.

Artículo 33. Segunda: Si después de aprobada el siguiente Manual, aparece alguna legislación que le sea contraria, esté se considerará automáticamente modificado en los puntos en los que la legislación nueva lo afecte, sin perjuicio de las apelaciones a que hubiera lugar.

Artículo 34. Tercera: Es el deseo de las Directivas de la Institución que todos los miembros de la Comunidad **Educativa,** se comporten de tal manera, que los correctivos de los que se habla en este Manual nunca tengan que aplicarse.

El presente manual de convivencia fue aprobado y adoptado por el Consejo Directivo de la Institución según la ley 1

620 del 2013